

0873

DECRETO N°.....

NEUQUÉN, 12 ABR. 1999



VISTO:

La solicitud efectuada por la comunidad de Caviahue, por la que demandan la organización del Nivel Polimodal para alumnos de esa localidad, Expediente N° 2530-2476/99, y

CONSIDERANDO:

Que en la localidad mencionada se aplicó de manera experimental desde 1996 la E.G.B., conforme lo dispone la Resolución N° 143/96 del Consejo Provincial de Educación, ratificada por Decreto N° 6546/96 y Resolución N° 1443/96;

Que en el ciclo lectivo 1997 los alumnos de esa localidad finalizaron el noveno año de la E.G.B., culminando de ese modo el ciclo experimental puesto en marcha;

Que en el ciclo lectivo 1998 egresó de 9° año de la E.G.B. la segunda cohorte de alumnos, aumentando la matrícula potencial para el cursado del nivel Polimodal;

Que la Provincia dispuso con carácter experimental el funcionamiento de establecimientos de nivel Polimodal en las localidades de Las Coloradas y El Cholar;

Que en virtud de lo solicitado, durante el año 1998 los alumnos que egresaron en 1997 cursaron mediante régimen de Tutorías el primer año del Polimodal en el Centro Educativo N° 2 de El Cholar;

Que la petición de los señores padres se efectúa con el propósito de que estos alumnos dispongan de servicios educativos en su zona de residencia;

Que es responsabilidad del Estado Provincial remover los obstáculos que permitan el desarrollo individual y colectivo de las comunidades que la integran con el objeto de que estas alcancen una plena igualdad de oportunidades;

Que la localidad de Caviahue presenta un alto grado de desarrollo económico y social que alienta el asentamiento de grupos familiares;

Que resulta necesaria la creación de las unidades educativas que satisfagan la legítima aspiración de estas comunidades;

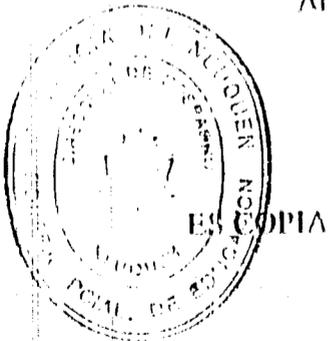
Que el nivel Polimodal previsto en la Ley 24.195 es una oferta educativa que profundiza la Enseñanza General Básica, a la vez que permite una proyección propedéutica para estudios superiores o para la inserción en el mundo del trabajo;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

- Art.1º) CREAR**, a partir del Ciclo Lectivo 1999 el Centro Educativo de Nivel Polimodal N° 3 "Cavialhue", Categoría 3º, Grupo D, Período Lectivo Marzo - Diciembre
- Art.2º) DETERMINAR** que el Centro Educativo creado por el Art.1º de este Decreto funcionará con carácter experimental en las instalaciones físicas de la Escuela Primaria N° 164.
- Art.3º) APROBAR** para el Centro de Nivel Polimodal creado por el presente Decreto, los siguientes cargos y horas cátedra para el funcionamiento del Primero y Segundo año del I nivel:
- *Un (1) cargo de Director Tiempo Intermedio. Cód. DAI-2-Sec.101
 - *Un (1) cargo de Asesor Pedagógico. Cód. DBA-2-Sec. 101
 - *Un (1) cargo de Preceptor. Cód. DEF-2-Sec. 101
 - *Setenta y tres (73) horas semanales
 - *Un (1) cargo de Secretario Tiempo Completo. Cód. DA7-2-Sec.101
 - *Un (1) cargo Auxiliar de Servicio. AUD (5).
- Art.4º) FACULTAR** al Consejo Provincial de Educación para que realice la organización curricular pertinente, atendiendo a las características propias del lugar de localización.
- Art.5º)** El presente Decreto, será refrendado por los Señores Ministros de Economía, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, Educación y Justicia.
- Art.6º)** Comunicar, publicar, dar conocimiento a la Dirección del Boletín Oficial y Archivar.



[Handwritten signature]
 DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

FDO.: SAPAG
 ROSSO
 FERRACIOLI